

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000697

8 MAR 2007

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA" con matrícula mercantil No. 987377 del 24 de enero de 2000, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.)".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que en calidad de copropietaria del establecimiento de comercio, "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA", la señora LILIANA SANDOVAL FRANCO, con cédula de ciudadanía No. 51.768.078, presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.) Categoría, al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-63158 del 2 de noviembre de 2006.

Que el peticionario aportó, en doscientos noventa y siete (297) folios, los siguientes documentos:

	FOLIO
1. Original Cámara de Comercio de Bogotá, del 4 de agosto de 2006.	360
2. Recibo de consignación No. 42507005996-8 realizada en Bancolombia el 07/02/2007, por valor de \$950.000.00	377
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 300000247 de la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., vigencia: 04/08/2006 al 04/08/2007, valor asegurado \$2.720.000.00	341
4. Certificado de Sanidad expedido por el Invima, visita realizada el 05/12/2006.	371-373
5. Contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el centro de Enseñanza, suscrito entre el señor Pedro Nel Mendieta y la señora Liliana Sandoval Franco (copropietaria).	352-356
6. Programas de Capacitación.	1-311
7. Visita de inspección al establecimiento realizada por el funcionario José Nieves de la D.T. Cundinamarca, fechado el 20/10/2006.	364-366
8. Formato de revisión de la policía de carreteras realizada por el Ag. Danilo Cadena, de los vehículos de placa BMG-726 y BKO-909, de propiedad de Javier Alexander Beltrán Pineda y Liliana Sandoval Franco, propietarios, con licencia de tránsito No. 1082916 y 1097490.	324, 333

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA" con matrícula mercantil No. 987377 del 24 de enero de 2000, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.)".

Página 2 de 3.

9. Licencia de Instructores:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VICTO.	CATEG.	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CATEG.	CONTRATO DE TRABAJO
1229	Raúl Téllez García	Dirección General de Transp. y Tránsito Automotor	16/10/03	16/10/2007	3ª., 4ª.	25307-0028520 D	4ª.	Si
1841	Carlos Bernardo Pulido Bohórquez	D. T. C/marca	15/05/06	15/05/2010	3ª., 4ª.	11001-2550753 D	4ª.	Si

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Centro de Enseñanza Automovilística "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA", cumple con lo estipulado en la precitada norma, para impartir enseñanza automovilística en las categorías TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), por lo tanto se inscribirán los vehículos identificados en el numeral 8 del inciso segundo, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Cundinamarca la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y autorizar al establecimiento de comercio "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA", con matrícula mercantil No. 987377 del 24 de enero de 2000, con domicilio en la Calle 137 No. 45-33 piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), de propiedad de la señora LILIANA SANDOVAL FRANCO, con cédula de ciudadanía No. 51.768.078 y el señor JAVIER ALEXANDER BELTRAN PINEDA, con cédula de ciudadanía No. 79.271.338, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.), e inscribir a la señora, LILIANA SANDOVAL FRANCO, como su Directora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA", se le asigna el código No. 179-11001000 y autorizar su inscripción en el Registro Nacional de Escuelas.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la siguiente información:

PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	PROPIETARIO
BMG-726	AUTOMOVIL	2002	Javier Alexander Beltrán Pineda
BKO-909	AUTOMOVIL	1998	Liliana Sandoval Franco

ARTÍCULO CUARTO.- Los propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA", están en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio "ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA" con matrícula mercantil No. 987377 del 24 de enero de 2000, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.)".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Cundinamarca, la expedición de las tarjetas de servicio de los vehículos referidos de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Cundinamarca y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

- 8 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Mariene Pumarajo
Revisó: Harold Trillos
Fecha: 09/02/2007
Radicados: MT-63158, 5599
Tipo de respuesta: Total (XX)

Notificación

Establecimiento de Comercio: ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO AUTO FRANCIA
Propietarios: LILIANA SANDOVAL FRANCO y JAVIER ALEXANDER BELTRAN PINEDA
Cédula Ciudadanía: 51.768.078, 79.271.338
Dirección: Calle 137 No. 45-33 Oficina 202
Teléfono: 6155454
Domicilio: Bogotá (Cundinamarca)